



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

016910 20 SEP 2023

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Educación Infantil de la Universidad de San Buenaventura, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín y Bello (Antioquia), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (E),

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 6.5 del artículo 6 y el numeral 27.8 del artículo 27 del Decreto 5012 de 2009, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 1 del Decreto 324 de 2023 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 24635 del 14 de noviembre de 2017, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Licenciatura en Educación Infantil de la Universidad de San Buenaventura, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín y Bello (Antioquia).

Que a través de la Resolución 11725 del 09 de junio de 2017, modificada por la Resolución 07080 del 30 de abril de 2018, el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al programa de Licenciatura en Educación Infantil de la Universidad de San Buenaventura, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Que el día 7 de junio de 2022, el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Licenciatura en Educación Infantil (Código SNIES 106329).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Educación Infantil de la Universidad de San Buenaventura, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín y Bello (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en sesión realizada los días 28, 29 y 30 de junio de 2023, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Licenciatura en Educación Infantil, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de seis (6) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Licenciatura en Educación Infantil de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: *«En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria del acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad».*

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad de San Buenaventura
Nombre del programa:	Licenciatura en Educación Infantil
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Medellín y Bello (Antioquia)

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior—CESU, según sea el caso.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Educación Infantil de la Universidad de San Buenaventura, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín y Bello (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad de San Buenaventura, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


AURORA VERGARA FIGUEROA

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (E),


WILFER ORLANDO VALERO QUINTERO

Aprobaron: José Ignacio Morales Huetio – Director de Calidad para la Educación Superior
Alina Gómez Mejía – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Sandra Patricia Silva Alvarado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 106329 (Código de Proceso:13092)

Bogotá D. C. 30 de junio de 2023

Doctora

AURORA VERGARA FIGUEROA

Ministra de Educación Nacional

E.S.D.

Señora ministra,

El día 07 de junio de 2022 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL (Cód. SNIES 106329) – modalidad presencial**, con lugar de desarrollo en **MEDELLÍN Y BELLO** el cual fue radicada con fines de renovación de la Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA**. Cumplidas las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación en alta calidad, los consejeros, reunidos en la Sala General de Acreditación, emitimos un concepto sobre la alta calidad a los que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 y el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior, así como los lineamientos y los documentos publicados por el CNA.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su sesión ordinaria de los días **28, 29 y 30 de junio de 2023**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el Programa de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL**, con lugar de desarrollo en **Medellín y Bello**, ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El Programa de **Licenciatura en Educación Infantil** lleva esa denominación desde el año 1976 y está adscrito a la Facultad de Educación. Pretende promover en sus estudiantes la construcción del conocimiento propio de la pedagogía y la educación infantil, con el fin de vincular los problemas del entorno a los procesos teóricos, prácticos e investigativos. El Programa es presencial de 10 semestres y presenta un plan curricular de 160 créditos. El programa inició con la denominación de

Licenciatura en Preescolar y en los últimos cinco años modificó su nombre al actual. Durante su funcionamiento ha graduado 4.741 profesionales. A la fecha cuenta con acreditación por seis años.

- El convenio con las Escuelas Normales que facilita la formación profesional complementaria de los estudiantes, acción que se encuentra formulado desde el PEP.
- La labor realizada con los estudiantes que se refleja en: la tasa deserción de 4,23% en el periodo 2020-1, menor a la del nivel formación; la tasa de graduación en el semestre 13 de 77,69% mayor a la del nivel de formación, en ambos casos de acuerdo con información de Spadies y lo resultados de las pruebas Saber Pro que indican un desempeño superior, de forma estadísticamente significativa, en la competencia de comunicación escrita y similares a los alcanzados por el grupo de referencia en otras tres genéricas. En el mismo sentido los tres módulos de competencias específicas mostraron resultados similares al del grupo NBC.
- La planta de profesores del Programa en el periodo 2021-2 conformada por 24 docentes, de los cuales 10 son de tiempo completo indefinido (42%) y 14 de medio tiempo, con contratos indefinidos o fijos a 12 meses. El grupo de educadores atiende, en el semestre de observación, una población de 138 estudiantes. La cualificación indica que el 84% de la nómina de docentes que apoyaron el Programa en ese año contaba con cualificación posgradual a nivel de maestría.
- La empleabilidad del 81,1% de los graduados, según indica el informe de autoevaluación y el grado de satisfacción por el desempeño profesional expresado por los empleadores, que destacan el aporte de los proyectos pedagógicos a la transformación de la educación.
- La proyección social que muestra su importancia con distintas acciones: el Club Sabatino Pequeñines que ofrece, desde hace 40 años, servicios de atención, recreación y formación a niños menores de 11 años en comunidades cercanas a la institución, la participación en la Red Interuniversitaria "Buen Comienzo", proyecto de atención a la primera infancia, en cooperación con la Alcaldía de Medellín, que permitió en el año 2017 la realización de un curso de verano para la formación de agentes educativos con la participación de universidades nacionales y extranjeras, de un diplomado con el mismo propósito en el año 2018 e inició desde el año 2019 un seminario permanente de actualización de la licenciatura en educación infantil, al cual se han vinculado organismos privados y públicos.



- La visibilidad se destaca en la existencia de tres convenios internacionales y nueve nacionales activos. Igualmente, se observa la participación en redes de educación infantil e interuniversitaria. En el tema de la movilidad se evidencia el ingreso de 46 docentes, en promedio doce por año durante el periodo de la ventana de observación, 48% de estos provenientes de diferentes países, principalmente como ponentes de cursos, en estancias con duración entre uno y cuatro días. En cuanto a la salida de docentes, cuatro (Ilustración 18, doc. autoevaluación) en promedio anual participaron en diversos eventos nacionales. Igualmente se recalca el ingreso de cuatro estudiantes, promedio por año (2017-2022), nacionales y extranjeros.
- La actividad de investigación efectuada por dos grupos categorizado por Minciencias en A: "Estudios Pedagógicos" y "Estudios Interdisciplinarios sobre educación", los cuales han desarrollado en los últimos cinco años 14 proyectos y han generado 206 productos de nuevo conocimiento, de los cuales 87 (42%) corresponden a artículos publicados en revistas especializadas, ejercicio que ha contribuido al reconocimiento como investigadores del 50% de los profesores de tiempo completo con contrato a término indefinido, uno como Asociado y cuatro como Junior.
- La infraestructura física y los recursos de apoyo académico son adecuados para la formación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de alta calidad, la Sala General de Acreditación del CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Fortalecer las prácticas de los estudiantes ampliando el desarrollo de estas hacia todo el rango de infancia propuesto por la formación, recomendación del informe de evaluación externa.
- Sistematizar las experiencias de los estudiantes en sus prácticas formativas, valorando la experiencia pedagógica y su posible integración al proyecto curricular.
- Fortalecer la formación en investigación incrementando la participación de estudiantes en los semilleros de investigación.
- Continuar mejorando los resultados de las pruebas Saber Pro, que en la competencia genérica de razonamiento cuantitativo fue inferior a la del grupo de referencia NBC.





- Robustecer los procesos para desarrollar competencias en lengua extranjera por parte de los estudiantes, como parte del proceso de formación, presentado evidencias de los logros alcanzados.
- Explorar el potencial de movilidad entre las distintas sedes de la institución, tanto a nivel nacional como internacional, mediante convenios con comunidades hermanas.
- De forma prioritaria sistematizar la información de los egresados con el fin de identificar las necesidades de actualización profesional, el desempeño laboral, el impacto de estos en la comunidad educativa y la contribución al desarrollo curricular.
- Mejorar la página web de la institución, introduciendo información académica que facilite a los posible aspirantes más información sobre los programas académicos que ofrece.
- Fortalecer el campus virtual y la capacitación de los usuarios en su manejo.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

En correspondencia con lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

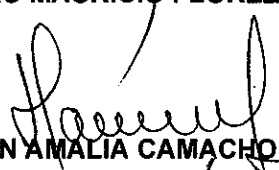


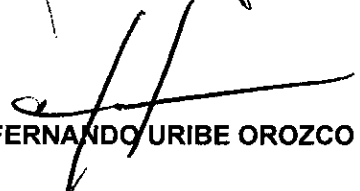
Con base en lo expuesto y las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de los anteriores aspectos destacados, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL** de la **UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA** con lugar de desarrollo en **MEDELLÍN Y BELLO** debe recibir **LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

De la Señora ministra, con toda consideración,

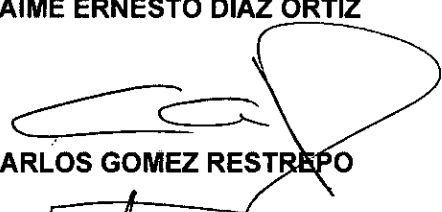

ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA

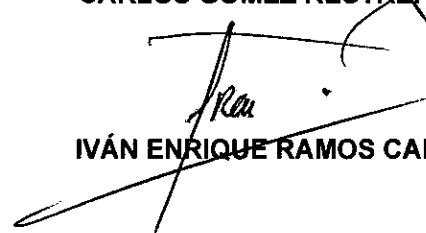

ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR


CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA


MARIO FERNANDO URIBE OROZCO


JAIME ERNESTO DÍAZ ORTÍZ


CARLOS GOMEZ RESTREPO


IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN